

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

I) **Objeto**: Las Especificaciones Técnicas de referencia tienen por objeto la provisión del Servicio de Alquiler de Vehículos (sin chofer) para el cumplimiento de las tareas relativas a la carga de materiales livianos, repuestos y maquinaria liviana utilizada en el mantenimiento diario de cada línea, el reparto de insumos, el traslado de herramientas de mano y de personal administrativo, en las diversas gerencias/líneas de la empresa.

II) **Vehículos Requeridos**:

ÍTEM	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD
1	Utilitario con Asientos (5pax)	16

III) **Plazo de Entrega**: El Contratista/Locador deberá entregar los vehículos que componen los ítems que se detallan en el punto anterior dentro de los TREINTA (30) días hábiles, computados a partir de la notificación de la Orden de Compra; Como excepción se *tomara como valido* que a los 30 días de la notificada orden de compra, el adjudicatario *presente* de manera provisoria unidad/unidades que tenga/tienen en disposición inmediata que no cumplan con el limitante del kilometraje requerido- hasta que haga efectiva la entrega de la/las unidad/unidades definitivas para la SOFSE, las cuales en ningún caso podrán ser entregadas más allá de los 60 días desde la orden de compra. Las unidades/unidad a entregar en este plazo provisorio – es decir entre los 30 días y los 60 días desde la orden de compra- . Asimismo se aclara la única excepción de las unidades provisorias se refiere al kilometraje, debiendo respetar las demás exigencias técnicas requeridas en el pliego.

IV) **Plazo de Vigencia del Contrato**: DOS (2) meses, sin límite de kilometraje.

V) **Requisitos Técnicos**

V.1.- **Antigüedad de los Vehículos**: OKM o patentados a partir de Enero 2015.

V.2.- **Equipamiento**: Los vehículos requeridos deberán contar –como mínimo- con los elementos numerados en el **Anexo 1**, de conformidad con la Ley Nacional N° 24.449 y sus Decretos Reglamentarios.

VI) **Documentación del Vehículo**: Los vehículos deberán contar, para que se pueda considerar aceptado el vehículo al momento de su entrega deberán presentar:

- Título Automotor
- Habilitación correspondiente
- Revisión Técnica Obligatoria/V.T.V.
- Constancia de seguro.
- Services al día.
- Patentes al día
- Certificado de inscripción RUTA en vehículos que así lo requieran.

VII) **Seguros**: Al momento de la entrega de las unidades, como mínimo, los vehículos deberán contar con un Seguro de Responsabilidad Civil por la suma exigida por la Superintendencia de Seguros, con los siguientes adicionales: cobertura para Daños Totales, Robo o Hurto Total e Incendio Total.

Requisitos de los seguros: Las pólizas deberán incluir las siguientes cláusulas:

- Cláusula de No Repetición/ Subrogación: La Aseguradora deberá renunciar en forma expresa a sus derechos de subrogación y/o a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ADIFSE y/o sus accionistas y/o sus directores y/o empleados y/o funcionarios, Ministerio de Transporte sus directores y/o empleados y/o funcionarios, y/o ESTADO NACIONAL y/o funcionarios y/o empleados.
- Notificación / Anulación: La póliza no será anulada sin previo aviso por escrito a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, con domicilio en la Avda. Ramos Mejía N° 1302, piso 4to. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un plazo mínimo de 30 días de anticipación.

- Asegurado Adicional: deberá incluir la cláusula asegurado adicional a favor de SOFSE y/o el Ministerio de Transporte y/o el Estado Nacional y/o ADIFSE.

Dicho seguro deberá mantenerse vigente durante toda la extensión del presente contrato.

Las aseguradoras contratadas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser una aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- Estar calificada por alguna de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- En el caso de aseguradoras públicas, se aceptarán cualesquiera sin perjuicio de su calificación.
- En el caso de aseguradoras privadas, se aceptarán sólo las que posean una calificación A, en cualquiera de sus tres escalas: AAA, AA y A, según publicación de la CNV.
- Teniendo en cuenta que las calificaciones pueden modificarse a consecuencia de acciones que lleven a cabo las aseguradoras y que impacten de manera directa en su calificación, se tomará como válida la calificación que esté publicada en la página de la CNV al momento de la licitación.

VIII) **Obligaciones del Contratista/Locador**: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y en el Pliego de Condiciones Particulares, el contratista/locatario deberá cumplir con las siguientes cargas:

- a) El titular del vehículo deberá comunicar a SOFSE dentro de las 24 (veinticuatro) horas de recibida una notificación relativa a un acta de infracción de tránsito, adjuntando copia del acta en cuestión. SOFSE, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, deberá comunicar al proveedor si decide impugnar el acta en sede administrativa, en cuyo caso el proveedor no podrá abonar la multa hasta tanto no se encuentre firme en sede administrativa. Una vez firme, el titular del vehículo deberá abonar el importe de las multas, y dicho monto será reembolsado por SOFSE

mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual.

- b) En caso de silencio por parte de SOFSE o en aquellos casos en que SOFSE comunique al proveedor la decisión de no impugnar las actas de infracción en sede administrativa, el titular del vehículo deberá abonar –en período de pago voluntario bonificado si existiera dicha opción- las multas derivadas de eventuales infracciones de los conductores, cuyo monto será reembolsado por SOFSE mediante la debida acreditación de su pago por parte del titular contra rendición mensual. En caso de existir la opción de pago bonificado y el titular del vehículo no hiciera uso de dicha opción, SOFSE sólo reintegrará el importe correspondiente al pago voluntario bonificado.
- c) El titular del vehículo deberá abonar los servicios técnicos correspondientes a medida que se vaya cumpliendo el kilometraje necesario. A su vez deberá entregar al momento de poner a disposición el vehículo en alquiler los comprobantes que así lo acreditan como el Manual.
- d) El vehículo deberá ser cotizado y entregado sin chofer.
- e) El titular del vehículo deberá reemplazar la unidad entregada en alquiler en el caso que resulte inutilizada ya sea por desperfecto, accidente, hurto, robo y/o colisión, o cualquier otra causa no especificada que impida a SOFSE contar con el vehículo objeto del presente, para lo cual deberá ser debidamente notificada por esta última a dichos fines. El reemplazo de la unidad deberá realizarse en un plazo menor a los CINCO (5) días hábiles. En caso de no respetarse este plazo, se le descontará el pago y se procederá a tomar la sanción correspondiente.
- f) Respecto de los daños que pueda sufrir el vehículo que no sean a causa de desgaste natural del mismo y que no se encuentren dentro de la cobertura del seguro de la unidad, SOFSE abonará una suma máxima por evento de hasta:
Ítems 1 : \$14.000 más IVA.

ANEXO I

.5. Utilitario con cinco asientos: Cantidad 16

- Tipo de vehículo: Automóvil utilitario 4/5 puertas.
- Motor (Tipo de combustible): Diesel/Nafta
- Potencia (CV): Mínimo 65 cv.
- Cilindrada (cm3): Mínimo 1400.
- Cantidad de cilindros: Mínimo 4 (cuatro).
- Tracción: 4 x 2.
- Caja de velocidades: 5 velocidades o superior y marcha atrás.
- Dirección: Asistida electrónica/hidráulica.
- Capacidad del Tanque en litros: 40 o superior.
- Espacio (largo/ancho/alto/mm) mínimo: 4200/1800/1800.
- Distancia entre ejes (mm): Mínimo 2600.
- Aire acondicionado/climatizador: Sí.
- Vidrios en puertas laterales y traseras: Sí.
- Cinturones de Seguridad: Sí.
- Cambio de neumáticos sin cargo cada 60.000km
- Radio AM-FM mínimo: Sí.
- Capacidad de carga: mínimo 600kg
- Kit de Seguridad: Sí
- Airbag: Reglamentarios
- Ploteo en puertas laterales, capot y puerta trasera con logotipo "Trenes Argentinos Operadora Ferroviaria"
- Antigüedad: cero kilómetro o hasta a cuatro años (máximo modelo 2015)
- Gps: Sí. Deberá enviar con una frecuencia de 10 segundos, a 2 direcciones IP publica diferentes y en simultaneo, en texto plano, por cada vehículo contratado, los siguientes datos principales: Latitud y longitud, Velocidad, fecha/hora, Identificación del dispositivo.

El dispositivo instalado en el vehículo deberá poder almacenar información local y luego re-transmitirse en caso que no posea conexión con el servidor. Al menos deberá poder almacenar información del registro de los últimos 2 días de las posiciones recorridas por el vehículo.

El formato de la trama de datos es la siguiente:

Ejemplo --> >RGP100215101251-3408841-
05847823000180300FF0100;ID=123456;#4856;*Q2<

*RGP posicion online | XGP posicion offline

* 100215101251 Fecha y hora de la posicion: formato
ddMMyyHHmmss - UTC

* -3408841 Latitud (Ej : -34.08841°) - 8 caracteres

* -05847823 Longitud (Ej : -058.47823°) - 9 caracteres

* 000 Velocidad en KPH - 3 caracteres

* 180 Heading, Sentido en grados respecto del Norte

(0..359)

Norte = 0, Este = 90, Sur = 180, Oeste = 270

- 3 caracteres

* 3 Posicion 3d

* 00 Edad del dato en hexadecimal (00..FF)

* FF0100 valor fijo

* ID=123456 id del equipo GPS

* #4856 número de paquete

* ;Q2 identificador interno de tipo de trama

Las direcciones IP y puertos serán informados oportunamente al proveedor.

El proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento de cada dispositivo GPS en cada vehículo. Ante fallas en el mismo, deberá gestionar su reemplazo/arreglo en menos de 24 horas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas

Número:

Referencia: SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.